



Foto de RDNE Stock project en Pexels

# Litigios y demandas en contra del Estado

Informes Económicos de Base Contable - IEBC

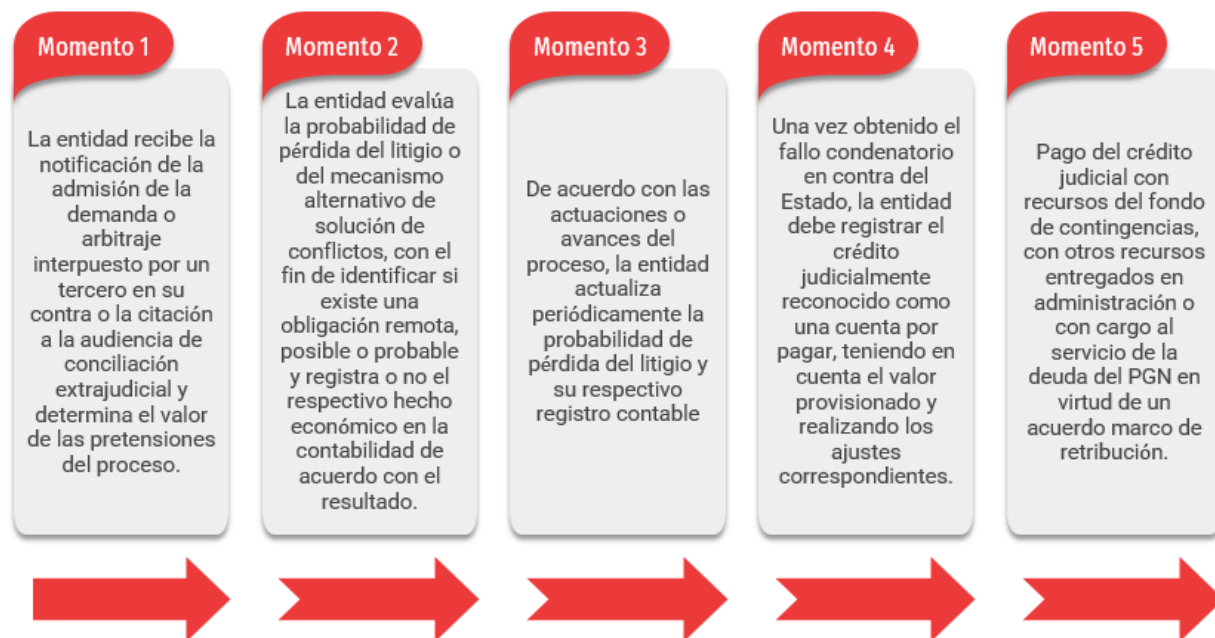
Bogotá D.C.; agosto de 2023

Foto de @karinug en tripadvisor

## Litigios y demandas en contra del Estado

La Contaduría General de la Nación estableció el *Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias para entidades de Gobierno*, el cual se resume en la gráfica 1:

**Gráfica 1: Momentos de los litigios y demandas en contra del Estado**



**Fuente:** elaboración propia con base en el procedimiento de la Contaduría General de la Nación; 2023.

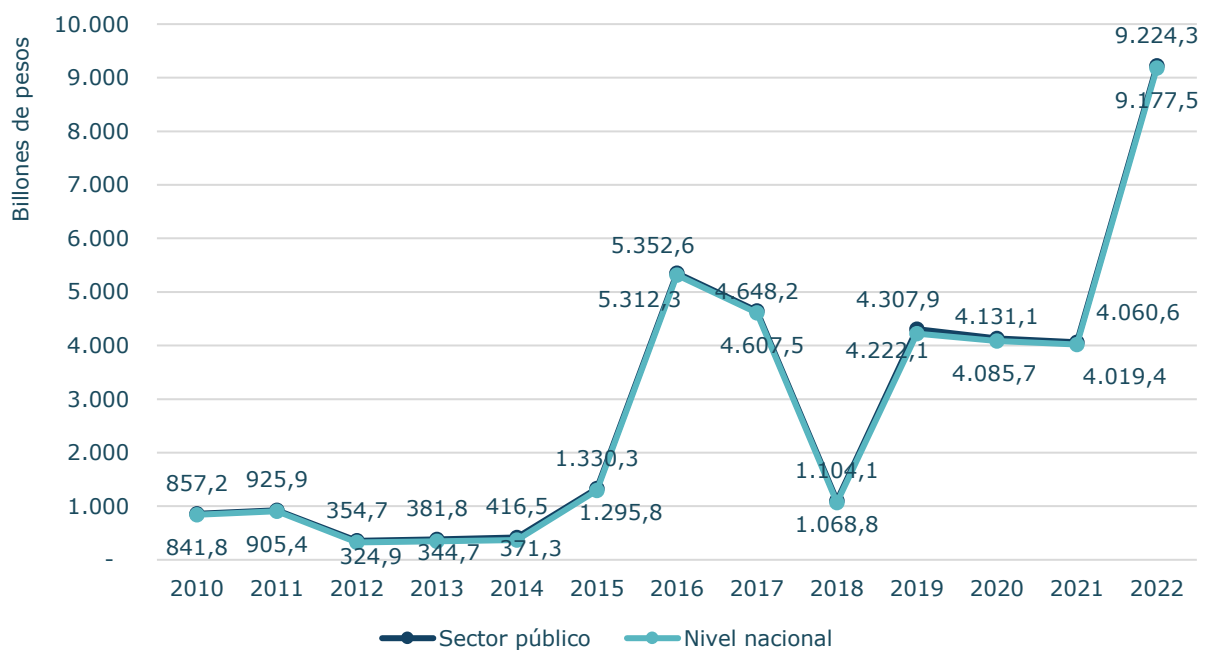
- **Obligación remota:** cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, el hecho no es objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.
- **Obligación posible:** cuando la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida se registra como un pasivo contingente en la cuenta de orden 9120.
- **Obligación probable:** cuando la probabilidad de pérdida del proceso es mayor que la probabilidad de no pérdida se registra como una provisión en la cuenta del pasivo 2701.

Teniendo en cuenta que la CGN cuenta con la información contable reportada por todas las entidades del Sector Público a través del CHIP, el análisis de los litigios y demandas en contra del Estado se divide en obligaciones posibles (contingencias), obligaciones probables (provisiones) y deuda litigiosa (pasivos sin incertidumbre) del Estado.

## Caracterización de los litigios y demandas en contra del Estado – pasivos contingentes -

En el periodo analizado, en promedio el 96,5% de las obligaciones posibles (pasivos contingentes) del sector público correspondieron a entidades del nivel nacional.

**Gráfica 2: Evolución de las obligaciones litigiosas posibles del sector público y del nivel nacional 2010 - 2022<sup>1</sup>**



**Fuente:** elaboración propia con base en información del CHIP; 2023.

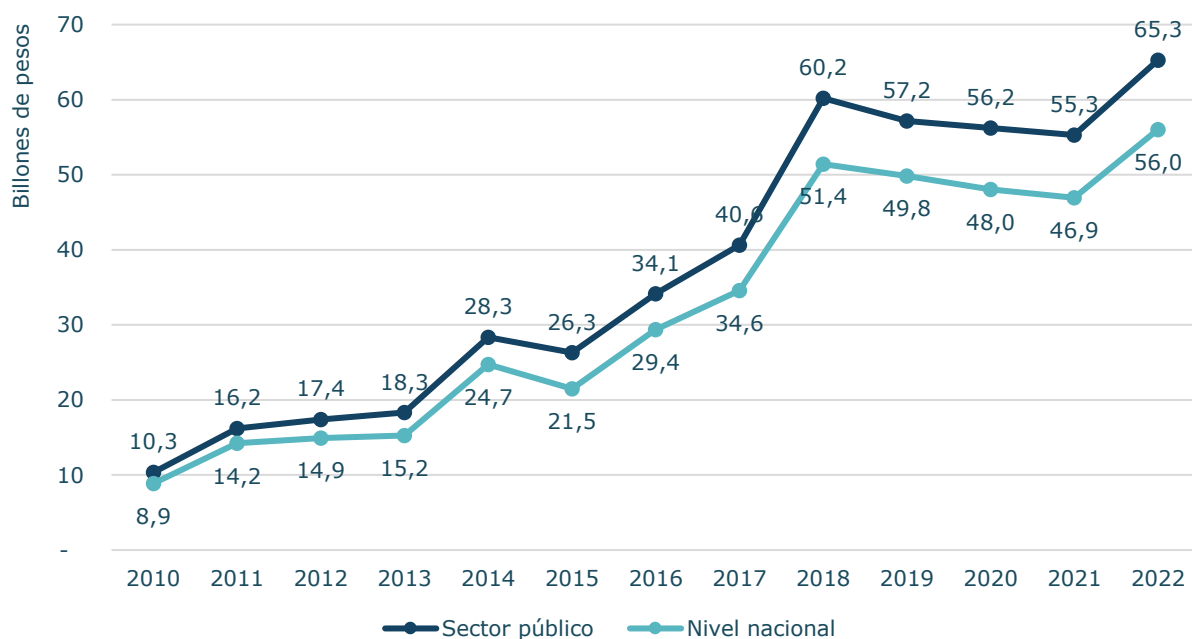
Los incrementos observados en los años 2016, 2017 y de 2019 en adelante, corresponden al registro en cuentas de orden de un proceso por más de 3 mil billones de pesos en contra de 5 entidades del Estado.

<sup>1</sup> Información tomada de la bodega de datos del CHIP, de la cuenta 9.1.20 – Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

## Caracterización de los litigios y demandas en contra del Estado – provisiones –

Respecto a las obligaciones probables (provisiones) del sector público, en el período analizado, en promedio el 85,5% fueron registradas por entidades del nivel nacional.

**Gráfica 3: Evolución de las obligaciones litigiosas probables del sector público y del nivel nacional 2010 – 2022<sup>2</sup>**



**Fuente:** elaboración propia con base en información del CHIP; 2023.

Respecto a la composición por entidades que reportan la provisión de sentencias y litigios en el nivel nacional, en el período 2018 – 2022 el 48,5% de la provisión correspondía a 3 entidades: Ministerio de Defensa Nacional (19,5%), Policía Nacional (15,7%) y el Consejo Superior de la Judicatura (13,3%).

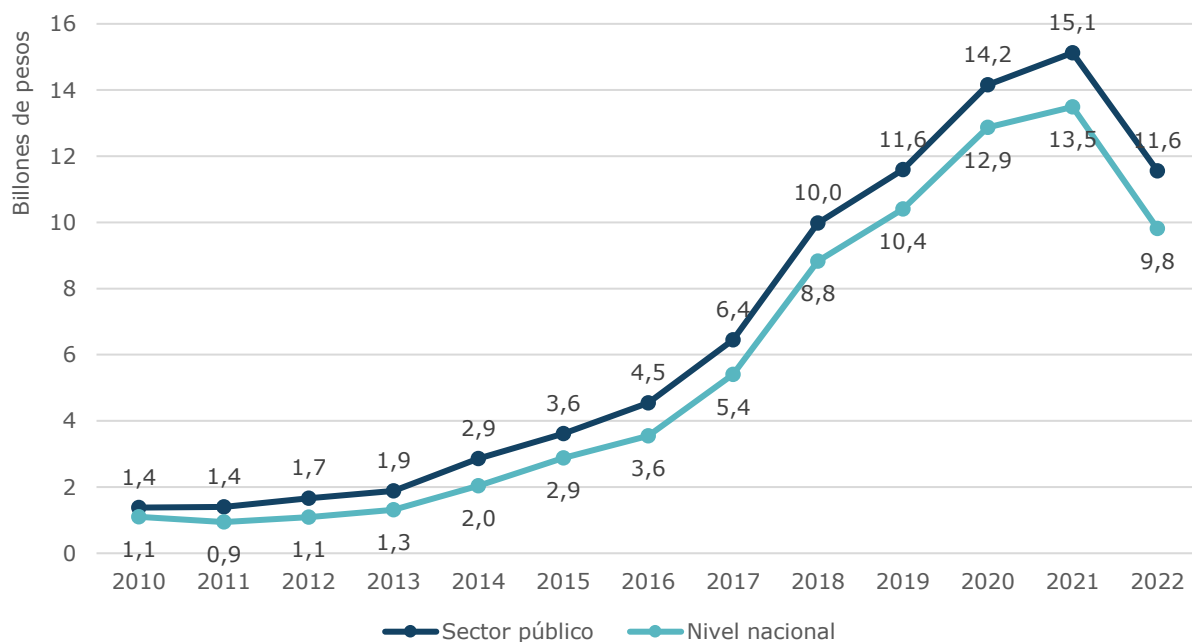
<sup>2</sup> Información tomada de la bodega de datos del CHIP, de la cuenta 2.7.01 – Litigios y demandas y de las subcuentas 2.7.10.05 – Litigios, 2.7.10.15 – Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

## Caracterización de los litigios y demandas en contra del Estado – deuda sin incertidumbre -

La deuda por sentencias y conciliaciones del sector público aceleró su crecimiento en 2013, cuando apenas se aproximaba a los 2 billones de pesos, y llegó a superar los 15 billones de pesos en el año 2021. Así, esta deuda pasó de representar el 0,3% del PIB en 2010 a ser el 1,3% del PIB en 2021.

Para el año 2022 se observa una reducción del 23,6% con relación al periodo anterior, debido a la medida implementada mediante el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

**Gráfica 4: Evolución de la deuda litigiosa del sector público y de nivel nacional 2010 – 2022<sup>3</sup>**



**Fuente:** elaboración propia con base en información del CHIP; 2023.

Al igual que en los casos anteriores, en el período analizado (2010 – 2022) en promedio el 79,9% de la deuda litigiosa del sector público fue registrada por entidades del nivel nacional.

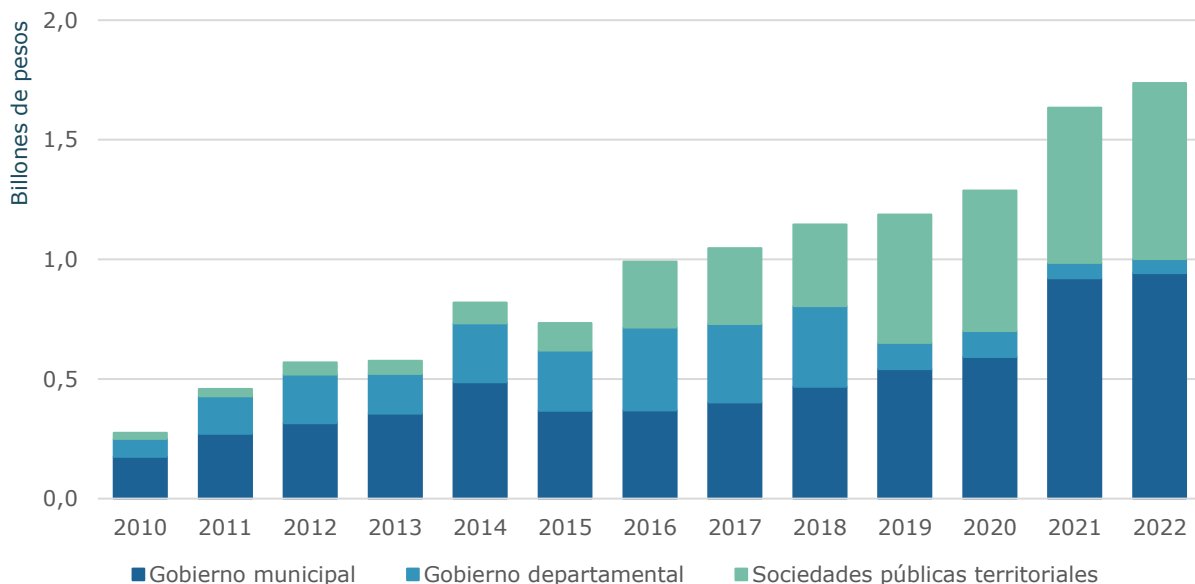
<sup>3</sup> Información tomada de la bodega de datos del CHIP, de la cuenta 2.4.60 – Créditos judiciales

## Caracterización de los litigios y demandas en contra del Estado – deuda sin incertidumbre -

Respecto a la composición de la deuda en el nivel nacional, según los datos del CHIP, en el período 2018 – 2022, en promedio el 93,3% de los créditos judiciales de este nivel estaba concentrada en 6 entidades: Ministerio de Defensa Nacional (38,4%), Fiscalía General de la Nación (19,1%), Policía Nacional (18,2%), Agencia Nacional de Infraestructura (6,2%), Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (5,7%) y Consejo Superior de la Judicatura (5,6%).

En relación con la deuda litigiosa del nivel territorial, esta exhibe la misma tendencia creciente del sector público en general y del nivel nacional, pasando de cerca de los 0,3 billones de pesos en 2010 a más de 1,7 billones en 2022.

### Gráfica 5: Evolución y composición de la deuda litigiosa del nivel territorial 2010 - 2022<sup>4</sup>



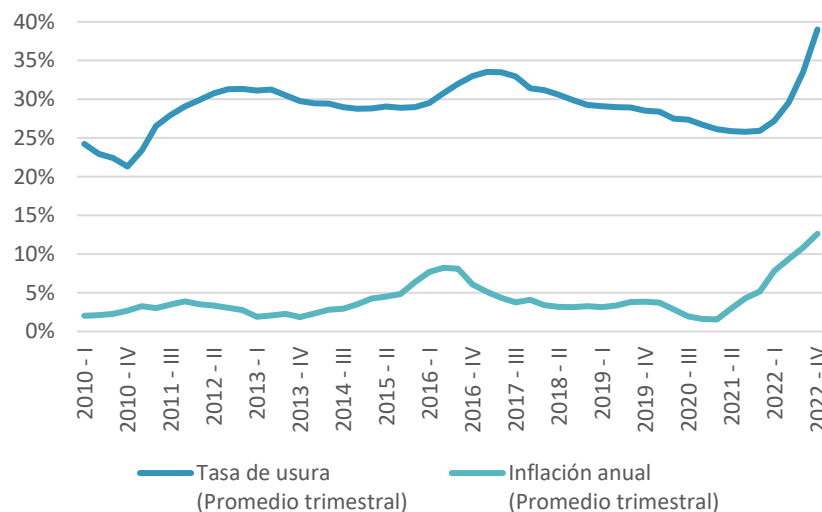
**Fuente:** elaboración propia con base en información del CHIP; 2023.

<sup>4</sup> Información tomada de la bodega de datos del CHIP, de la cuenta 2.4.60 – Créditos judiciales

## Algunos aspectos económicos en relación con la deuda litigiosa del Estado

El crecimiento de la deuda litigiosa de la Nación es resultado en parte de los intereses de mora generados por estas obligaciones.

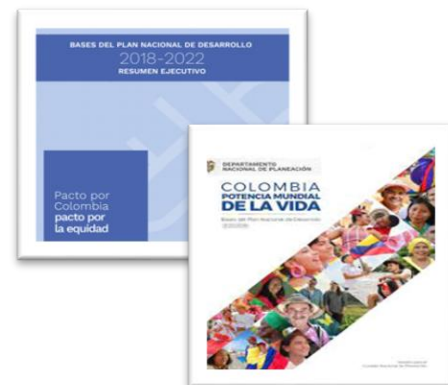
**Gráfica 6: Evolución de la tasa de interés moratoria vs inflación 2010 - 2022**



Según lo dispuesto en el CPACA (Ley 1437 de 2011) en su artículo 195 numeral 4, las sumas reconocidas en sentencias o conciliaciones están sujetas a una tasa de interés equivalente al DTF durante los primeros diez meses y posterior a ese término, las cantidades adeudadas causan el interés moratorio a la tasa comercial.

**Fuente:** elaboración propia con información de la Superintendencia Financiera de Colombia y del Banco de la República; 2023.

Con el objetivo de contrarrestar el impacto fiscal de la deuda litigiosa, el gobierno nacional en los dos últimos planes nacionales de desarrollo ha dispuesto medidas mediante las cuales se ha permitido reconocer y pagar como deuda pública las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas que se encontraran en mora en su pago a determinadas fechas.



Si requiere ampliar la información sobre este tema consulte el Informe Económico de Base Contable (IEBC) sobre Litigios y demandas en contra del Estado en la página web de la CGN: <https://drive.google.com/file/d/1Lybo6H3G934rshh7Rq1XeBH9S9lg9EfX/view>

 **CONTADURÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
*Cuentas Claras, Estado Transparente*



@ContaduriaGeneraldeNacionCGN



@Contaduria\_CGN



CGNOficial